



Resolución Jefatural

N° 367-2025-MINEDU-VMGI-PRONABEC-DIAB

Lima, 08 de abril de 2025

VISTOS:

El Informe N° 730-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-DIAB de la Dirección de Acompañamiento Socioemocional y Bienestar; y demás recaudos del Expediente N° 027098-2025 (SIGEDO); y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29837, modificada por Ley N° 30281, se creó el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo - Pronabec, a cargo del Ministerio de Educación, encargado del diseño, planificación, gestión, monitoreo y evaluación de becas y créditos educativos para el financiamiento de estudios de educación técnica y superior; estudios relacionados con los idiomas, desde la etapa de educación básica, en instituciones técnicas, universitarias y otros centros de formación en general, formen parte o no del sistema educativo; así como capacitación de artistas y artesanos y entrenamiento especializado para la alta competencia deportiva;

Que, el primer párrafo del artículo 6 de la Ley N° 29837, establece que los beneficiarios del Pronabec suscribirán un “Compromiso de Servicio al Perú”, en virtud del cual se comprometen a prestar sus servicios en el país, al finalizar sus estudios respectivos por un periodo de hasta tres años;

Que, el artículo 9° del Reglamento de la Ley N° 29837, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2020-MINEDU, establece que el Compromiso de Servicio al Perú es la prestación de servicios en el país que realizan los becarios o beneficiarios de créditos educativo, con el objeto de transferir y/o aplicar los conocimientos adquiridos, en favor de la sociedad y contribuir al desarrollo del país. El período del Compromiso de Servicio al Perú se establece en el “Formato de Compromiso de Servicio al Perú” y no debe ser mayor a tres (3) años. El plazo de ejecución del Compromiso de Servicio al Perú se inicia en el mes siguiente del egreso de los estudios del becario o beneficiario de crédito y culmina luego de transcurridos dos (2) años adicionales al número de años establecido como período para cumplir con su Compromiso de Servicio al Perú;

Que, el numeral 9.3. del Reglamento de la Ley N° 29837, establece que el procedimiento para el cumplimiento del Compromiso de Servicio al Perú, lo aprueba la Dirección Ejecutiva del Programa;

Que, mediante la Resolución Directoral Ejecutiva N° 131-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC, que aprueba el instrumento de naturaleza técnica denominado “Bases del concurso Beca de Permanencia de Estudios Nacional - Convocatoria 2019”, establece que los becarios de

dicha convocatoria deben cumplir con prestar servicios profesionales en el Perú por periodo mínimo de un (01) año después de finalizados sus estudios, según las modalidades que establezca el Pronabec en sus normas internas e informar al Pronabec una vez cumplida dicha obligación, a fin de revertir a favor del país, los beneficios de la beca recibida por el Estado.;

Que, mediante documento formal, los becarios egresados de la Beca de Permanencia de Estudios Nacional - Convocatoria 2019, han solicitado la acreditación del cumplimiento del Compromiso de Servicio al Perú conforme a lo dispuesto en el numeral 7.3 del artículo 7° de la Norma Técnica, adjuntando los documentos que sustentan sus solicitudes;

Que, el numeral 8.1. del artículo 8° de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 150-2024-MINEDU-VMGI-PRONABEC, que aprueba la Norma Técnica "*Procedimiento para el cumplimiento del Compromiso de Servicio al Perú de los beneficiarios de becas y créditos educativos del Pronabec*", establece que la Dirección de Acompañamiento Socioemocional y Bienestar evalúa la documentación presentada por los beneficiarios para acreditar el cumplimiento del Compromiso de Servicio al Perú y emite un acto administrativo a través del cual pone en conocimiento del beneficiario la decisión de la entidad;

Que, mediante Informe N° 730-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-DIAB de fecha 08 de abril de 2025, se ha determinado que los becarios egresados de la Beca de Permanencia de Estudios Nacional - Convocatoria 2019, acreditaron haber realizado las actividades establecidas en las bases de su convocatoria, cumpliendo con su Compromiso de Servicio al Perú, por lo que se recomienda emitir el acto administrativo que declare el cumplimiento del Compromiso de Servicio al Perú;

Que, el Informe N° 730-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-DIAB precisa que las solicitudes formuladas por los becarios, cuentan con un petitorio de naturaleza conexas, esto es la acreditación del Compromiso de Servicio al Perú correspondiente a becarios egresados de la Beca de Permanencia de Estudios Nacional - Convocatoria 2019, y que dichos petitorios no confrontan intereses incompatibles, por lo que corresponde acumular los procedimientos, según lo dispuesto en el artículo 160° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en adelante el TUO de la Ley N° 27444 que establece que: "La autoridad responsable de la instrucción, por propia iniciativa o a instancia de los administrados, dispone mediante resolución irrecurrible la acumulación de los procedimientos en trámite que guarden conexión;

Que, de la revisión del informe antes mencionado, se puede determinar que los becarios egresados de la Beca de Permanencia de Estudios Nacional - Convocatoria 2019, han dado cumplimiento al Compromiso de Servicio al Perú conforme a lo señalado en la Ley de Creación del Pronabec, su reglamento; y, aplicando las disposiciones señaladas en la Resolución Directoral Ejecutiva N° 150-2024-MINEDU-VMGI-PRONABEC;

Que, de conformidad con la Ley N° 29837, Ley que crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, modificada por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30281, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 018-2020-MINEDU; el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo aprobado mediante Resolución Ministerial N° 119-2024-MINEDU y a Norma Técnica, aprobada mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 150-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- ACUMULAR DE OFICIO, los procedimientos sobre acreditación del cumplimiento del Compromiso de Servicio al Perú de los cincuenta y nueve (59) becarios egresados de la Beca de Permanencia de Estudios Nacional - Convocatoria 2019, que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Declarar **PROCEDENTES** las solicitudes de acreditación de Compromiso de Servicio al Perú de los cincuenta y nueve (59) becarios detallados en el Anexo, que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 3.- Declarar que los cincuenta y nueve (59) becarios detallados en el Anexo, que forma parte integrante de la presente resolución, han **CUMPLIDO** su Compromiso de Servicio al Perú, en su calidad de becarios egresados de la Beca de Permanencia de Estudios Nacional - Convocatoria 2019.

Artículo 4.- Disponer la notificación de la presente Resolución, con arreglo a ley, a que los cincuenta y nueve (59) becarios detallados en el Anexo de la presente Resolución y disponer la publicación de la presente resolución en el portal electrónico institucional del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativos – Pronabec.

Artículo 5.- Disponer que una copia de la presente resolución y del Informe N° 730-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-DIAB de la Dirección de Acompañamiento Socioemocional y Bienestar, se remitan a la Oficina de Atención a la Ciudadanía y Gestión Documental del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo - Pronabec para que se incluyan en la carpeta de cada becario egresado que ha cumplido con su Compromiso de Servicio al Perú, debidamente foliados cronológicamente, para su archivo, conservación y custodia.

Regístrese, comuníquese, y cúmplase.

[FIRMA]

ELVIRA PACHERRES MENDIVES DE SEVERINO

Directora de la Dirección de Acompañamiento Socioemocional y Bienestar
Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo

ANEXO N°1

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	NÚMERO DE EXPEDIENTE	AÑO DE EXPEDIENTE
1	ALDO OLIMPIO PAJUELO ROJAS	74041530	9572	2025
2	ALISSON DANIELA VERA DURAN	72871210	10708	2025
3	ANALI YOSHELIN PALACIOS QUISPE	74420201	9899	2025
4	ANDREA CASTRO CARDENAS	75540203	9912	2025
5	ANDREA JULISSA PINEDA MONSALVE	74091740	72061	2024
6	ANDREY PAREDES SHAPIAMA	71239711	11180	2025
7	ANGEL DE JESUS TORRES JOAQUIN	76018787	11262	2025
8	ANGIE ISABEL ASTUDILLO JABO	75593895	10398	2025
9	BRUNO DAVID AMORETTI ALIAGA	76525166	11205	2025
10	DANIEL CASTRO SALINAS	74569171	10977	2025
11	DANIEL EDUARDO SARCO JACINTO	75805523	5046	2025
12	DENNIS ALESÍ ORDOÑEZ ALMONACID	72418562	10846	2025
13	DIANA MILAGROS RUPAY CRUZ	71042560	10743	2025
14	EDIEL NUÑEZ MIJAHUANCA	77242503	11345	2025
15	EIDER EWIN CABRERA ROJAS	76339470	10638	2025
16	ELIAS MAGNO LOVON VILLENA	74057409	11117	2025
17	ELITA LUZMILA CUEVA ESPINOZA	79135260	9931	2025
18	ENRIQUE PABLO RUIDIAS LEON	70068097	8943	2025
19	EVILET PEREZ MILIAN	75782415	9553	2025
20	EXVER IXVAN AREVALO DELGADO	77482885	11593	2025
21	GEORGE JUNIOR CARLOS CORRALES	77438038	11232	2025
22	GIAN CARLOS JUAREZ RONDO	70890301	98611	2024
23	HERBER MELDON LOPEZ SALCCA	70353839	8914	2025
24	HERMELINDA INES CARRION MENESES	73187131	10159	2025
25	JERSON PAUL CHINCHAY ROJAS	75139039	9341	2025
26	JESUS ALEXANDER GARCIA PILLACA	77377236	101883	2024
27	JHANMARCOS JAIME QUISPE AMANCAY	76335542	9913	2025
28	JHOSELYNE BEATRIZ HINOSTROZA BARZOLA	71476238	10217	2025
29	JORDY VICTOR TELLO SANCHEZ	76855371	10611	2025
30	JOSE ANTONIO LOVON VILLENA	75533963	10824	2025
31	JOSE DAVID SANCHEZ VASQUEZ	76125624	11644	2025
32	JOSE RICARDO GAMBOA GONZALES	71266526	4979	2025
33	JUAN CARLOS BAZAN ORTEGA	74716971	9746	2025
34	KAROL ESTEFANIA ALAYO CHAMBA	70357992	10404	2025
35	KEVIN EWLER VELASQUEZ PEREYRA	73506965	10340	2025
36	KEYSI ISABEL CHAVEZ PLASENCIA	76952499	11541	2025
37	LAZARO HUAMAN TROCONES	74361462	11137	2025
38	LICETH JOSELIN AUCCA HUAQUI TAPARA	73819947	9118	2025
39	LILIANA GISELA PORTAS SULCA	70356969	10602	2025
40	LISBETH MALENA ARROYO ÑAHUI	71266073	6844	2025
41	LISETH ALEXANDRA LAURA CHIPANA	62407153	9923	2025
42	LUIS ALBERT QUISPE VASQUEZ	70587424	9402	2025

43	LUIS FERNANDO GONZALES BARRIOS	76007132	11438	2025
44	LUISA MARIELA INFANTES JUAREZ	74081497	10096	2025
45	LUZ DEL CIELO APARICIO CHIRINOS	77699907	11099	2025
46	MARIA DEL ROSARIO ROJAS PISFIL	74992932	17430	2025
47	MARIA JOAQUINA SANCHEZ ROQUE	70607478	5645	2025
48	MARILYN ANGELICA PALPA TICONA	76582854	8868	2025
49	MARILYN PILAR ROCA DE LA CRUZ	70744534	11361	2025
50	MEREDITH CRISZIA LAZARO MEZA	75141550	9189	2025
51	MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ TOCAS	70897982	10955	2025
52	ROSY FIORELLA FLORES RONDON	72912622	9575	2025
53	RUTH ELIZABETH YAURI CASTILLO	74786302	9112	2025
54	SHAKIRA SHEILA BELTRAN URCUHUARANGA	61133083	10067	2025
55	SMITH YOMLI MARCOS AVILA	75434071	11470	2025
56	TOMAS TIMOTEO LAGUNA	76476180	11320	2025
57	VANESA YESENIA LAYME CHOQQUE	74419071	9546	2025
58	WALDIR COLQUE CONDORI	74615755	10075	2025
59	YENY CASASVERDE TOLEDO	78287836	11007	2025